



## Cuestiones relevantes para el sector industrial. DEI 2.0

**Jose R. Leal Abad**

Responsable del Departamento de Medio Ambiente. INERCO

**CT.31 Revisión de la Directiva de Emisiones Industriales y Portal Europeo de Emisiones Industriales**





- 1 -** Ampliación del ámbito de aplicación
- 2 -** Establecimiento de los valores límites de emisión
- 3 -** Importancia del sistema de gestión ambiental. Plan de transformación
- 4 -** Otras cuestiones de interés



# 01

## AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN





## AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Directiva se amplía a los siguientes sectores:

- Fabricación de pilas o baterías: (Epígrafe 2.7 Metalurgia no férrea)
  - Minería (Epígrafe 3.6 Industrias minerales)
  - Producción de hidrógeno electrolítico > 50 t/d (Epígrafe 6.6 Otras actividades)
- 
- Sectores preparados para cumplir los requisitos de la Directiva.
  - Existen proyectos de estos sectores (baterías e H<sub>2</sub> electrolítico) que ya se incluyen en el ámbito de la Directiva
  - Incertidumbre ante futuras conclusiones MTD





# 02

## ESTABLECIMIENTO DE LOS VALORES LÍMITES DE EMISIÓN





## ESTABLECIMIENTO DE LOS VALORES LÍMITES DE EMISIÓN

La autoridad competente debe fijar **valores límite de emisión en el nivel más estricto posible** para la instalación específica, teniendo en cuenta, todo el intervalo de los NEA-MTD.

**Los valores límite de emisión deben basarse en una evaluación realizada por el titular** en la que se analice la viabilidad de cumplir el extremo más estricto del intervalo de NEA-MTD y tener como objetivo lograr el mejor desempeño ambiental de las instalaciones específicas, a menos que el titular demuestre que la aplicación de las MTD solo permita a la instalación cumplir valores límite de emisión menos estrictos.



## ESTABLECIMIENTO DE LOS VALORES LÍMITES DE EMISIÓN

### SITUACIÓN ACTUAL

- Necesidad de cumplir el NEA-MTD considerando:
  - Diferenciación entre nuevas instalaciones y existente
  - Tamaño de la instalación
  - La situación de la instalación y el estado ambiental del entorno
  - Análisis coste/beneficio de las MTD
  - Capacidad financiera de la instalación
- Se plantean excepciones para establecer valores límite de emisión más elevados mediante una evaluación coste/beneficio

### DEI 2.0

- Los **valores límites de emisión** se basarán en una evaluación realizada por el titular:
  - **Viabilidad de cumplir el extremo más estricto** del intervalo de los NEA-MTD
  - Se debe de **demostrar el mejor desempeño Global** que la instalación puede lograr aplicando MTD.
- Se establecerán límites para **vertidos indirectos** al agua considerando la PTA de destino
- Establecimiento de **valores límite de desempeño ambiental** relativos al agua, residuos y otros recursos
- Exención en términos actuales, más revisión cada 4 años. Se incluye una **nueva excepción** asociada a situaciones extraordinarias.



## ESTABLECIMIENTO DE LOS VALORES LÍMITES DE EMISIÓN

### Cuestiones relevantes DEI 2.0:

- No es cumplir los NEA-MTD sino adoptar **los valores más estrictos** que puedan alcanzarse a través de las MTD.
- Antes el titular justificaba el cumplimiento NEA-MTD. Ahora debe realizar una evaluación de la viabilidad de cumplimiento
- Es esencial homogeneizar y establecer el contenido y alcance de esta evaluación (Ref. EEYC)
- Necesidad de que los criterios en todas las EM/CCAA sean los mismos a efectos de competencia e igualdad.
- Tratamiento de instalaciones que se estén adaptando a las Conclusiones MTD cuando se transponga la Directiva. Se deberían mantener los requisitos actuales y no los establecidos en la DEI 2.0

**CONCLUSIÓN: ES NECESARIO UNIFICAR CRITERIOS Y TENER SEGURIDAD JURÍDICA**



# 03

## IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL





## IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Necesidad de disponer de un sistema de gestión medioambiental (SGA)

Preparados y auditados por primera vez: **01/07/2027**

- Mayor contenido que el de norma específicas (ISO 14001) por la propia DEI 2.0 y MTD (Inventario químico, plan de gestión de olores, inventario emisiones,...)
- **Plan de transformación 2030 -2050**

**Objeto:** Contribución a la economía sostenible, limpia, circular y descarbonizada

**Plazos:** Algunos sectores: Fecha Límite: **30/06/2030**

Resto de instalaciones: A partir de **01/01/2030** cuando se revise su AAI.

**Contenido:** Acto delegado de la comisión. Fecha límite: **30/06/2026. Debe ser auditado**



## IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- **Publicación de información del SGA**

Poner en conocimiento del público la **información relevante**

Se asegura la protección de **información confidencial**

**31/12/2025:** Acto de ejecución sobre la información del SGA a publicar

### **Cuestiones relevantes DEI 2.0:**

- Datos del SGA que se harán públicos.
- Plan de transformación. Son vinculantes las cuestiones que recoja. Posibilidad de revisión/actualización hasta 2030.



# 04

## OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS





- **Nuevos actores** en la actualización documentos BREF: ECHA, Organizaciones no gubernamentales para la protección de la salud, industrias afectadas,...
- **Indemnizaciones:** Se introduce el derecho de las personas cuya salud se haya visto afectada como consecuencia de una infracción, a reclamarla.
- **Técnicas emergentes:** Creación de un centro de innovación INCITE. Se crea la posibilidad de excepciones para el ensayo de técnicas emergentes (30 meses: plazo máx.)
- **Transposición:** Plazo máximo el 1 de julio de 2026

**#CONAMA2024**

Congreso Nacional del Medio Ambiente

**¡Gracias!** 